

**TESIS DOCTORAL POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES EN EL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
(Aprobado en la reunión el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de
Doctorado 17 de Diciembre de 2024)**

La Comisión Académica del Programa en Ciencias de la Economía y la Empresa en su reunión de 9 de diciembre de 2024 acuerda las siguientes condiciones de publicación para el depósito de la tesis doctoral como requisitos adicionales a los establecidos en el artículo 23 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos:

1. La tesis doctoral puede estar formada por un compendio de artículos obtenidos a partir de la propia investigación del doctorando tras su admisión en el programa de doctorado.

2. Podrán optar por la presentación de la Tesis Doctoral como compendio de artículos quienes cuenten con publicaciones en medios de impacto en el ámbito de conocimiento de su Tesis Doctoral, en las que el doctorando deberá ser el primer firmante, o demostrar documentalmente su contribución primordial en el trabajo en caso de ocupar otras posiciones como co-autor.

A efectos de determinar el número de publicaciones requeridas, el doctorando debe alcanzar un mínimo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:

- Cada publicación indexada en *Journal Citation Report* (SSCI) o *Scopus* tiene valor de 2 puntos
- Cada publicación indexada en *Latindex*, o un libro o capítulo de libro de una editorial de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (indexada en *Scholarly Publishers Indicators*), tiene un valor de 1 punto.
- En todo caso, la Comisión Académica sólo tendrá en cuenta publicaciones que cumplan los criterios vigentes utilizados por la CNEAI para valorar las contribuciones científicas en el proceso de evaluación de los períodos de actividad investigadora.

3. Se recuerda la obligatoriedad de cumplimiento de las Condiciones sobre la publicación que acompaña el depósito de tesis doctorales del Programa de Doctorado en Ciencias de la Economía y Empresa, acordadas el 16 de octubre de 2024. (Información disponible en el aula virtual del programa)

4. A efectos del cómputo mínimo, solo se considerarán las que hayan sido publicadas (o aceptadas) en fecha posterior a la matriculación inicial del doctorando en el programa de doctorado y que haya firmado con filiación URJC. Asimismo, según Normativa de la Escuela de Doctorado, artículo 23.4, en todas

las contribuciones científicas los directores y tutores de la tesis no podrán formar parte del comité editorial del medio, ni ser editores en el número en que se ha publicado la contribución. Dicha publicación tampoco podrá incurrir en ningún conflicto de intereses personal o institucional.

5. Se debe entregar una copia de todas las publicaciones en el depósito de la tesis. En caso de trabajos aceptados pendientes de publicación, al hacer el depósito de la tesis doctoral se debe adjuntar, además de la última versión enviada y aceptada por la revista, un justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

6. Respecto al formato y contenido de la memoria se aconseja revisar el documento *Guía orientativa sobre tipos de tesis doctorales del Programa en Ciencias de la Economía y la Empresa* (Información disponible en el aula virtual del programa).

A modo de resumen se recuerda que la memoria de tesis deberá incluir al menos las siguientes secciones:

a) Introducción/justificación al tema de estudio, que incluya los objetivos de la tesis, un estado de la cuestión, el plan y la metodología de investigación seguidos, y el papel de cada publicación dentro de dicho plan, justificando la unidad temática de la tesis.

b) Un capítulo por cada publicación compendiada

c) Conclusiones, en las que se proporcione un resumen global de los resultados y la discusión de dichos resultados, donde también se relacionen las publicaciones compendiadas. Podrá incluir también limitaciones de la misma y futuras líneas de investigación.

7. Las presentes disposiciones constituyen el desarrollo del art. 21.2 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, y no excusan del cumplimiento de lo previsto en la misma con carácter general.

Estudiantes procedentes del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (en extinción)

Para el estudiantado procedente de traslado de expediente del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales (programa en extinción) se le aplicarán las condiciones que se reproducen a continuación.

TESIS POR COMPENDIO DE ARTÍCULOS

EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

(Art. 21.2 Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos)

1. La tesis doctoral puede estar formada por un compendio de artículos obtenidos a partir de la propia investigación del doctorando tras su admisión en el programa de doctorado.

2. Podrán optar por la presentación de la Tesis Doctoral como compendio de artículos quienes cuenten con publicaciones en medios de impacto en el ámbito de conocimiento de su Tesis Doctoral, en las que el doctorando deberá ser el primer firmante, o demostrar documentalmente su contribución primordial en el trabajo.

A efectos de determinar el número de publicaciones requeridas, el doctorando debe alcanzar un mínimo de 5 puntos conforme al siguiente baremo: cada publicación indexada en Journal Citation Report o Scopus tiene valor de 2 puntos, mientras que el resto tienen valor de 1 punto. En todo caso, la Comisión Académica sólo tendrá en cuenta publicaciones que cumplan los criterios vigentes utilizados por la CNEAI para valorar las contribuciones científicas en el proceso de evaluación de los períodos de actividad investigadora.

3. A efectos del cómputo mínimo, solo se considerarán las que hayan sido publicadas (o aceptadas) en fecha posterior a la matriculación inicial del doctorando en el programa de doctorado y que haya firmado con filiación URJC. Podrá computarse, a estos efectos, la publicación requerida con anterioridad al depósito de la tesis doctoral.

4. La memoria de tesis deberá incluir al menos las siguientes secciones:

a) Introducción/motivación al tema de estudio, que incluya los objetivos de la tesis, un estado de la cuestión, el plan y metodología de investigación seguidos y el papel de cada publicación dentro de dicho plan, justificando la unidad temática de la tesis.

b) Conclusiones, en las que se proporcione un resumen global de los resultados y la discusión de estos resultados.

c) Copia de las publicaciones. En caso de trabajos aceptados pendientes de publicación, se incluirá justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

5. Las presentes disposiciones constituyen desarrollo del art. 21.2 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, y no excusan del cumplimiento de lo previsto en la misma con carácter general.